ALCALDIA MUNICIPAL DE PIJAO

SECRETARIA DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO
Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION – ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
AGOSTO 14 DEL 2020

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fecha de la orden: Agosto 13 de 2020
Medio: **Escrita**
Nombre del funcionario designado: CARLOS EVELIO CARDONA CASTAÑO
Cargo del funcionario designado: **Secretario de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura**

OBJETO: "EJECUCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) MUNICIPAL PGIRS EN CUMPLIMIENTO A LA META NO 97 UN PGIRS ACTUALIZADO, IMPLEMENTADO Y SOCIALIZADO CON SEGUIMIENTO MEDIANTE 12 BOLETINES TÉCNICOS, LÍNEA ESTRATÉGICA AMBIENTAL SECTOR VIVIENDA- OTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE PIJAO"

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2º y en desarrollo de lo estipulado en los Decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017, la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura Municipal, procede a efectuar los Estudios Previos de Conveniencia y oportunidad para suscribir proceso de selección objetiva para asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo aporte en dinero sea igual o superior al 30% del valor total del convenio o proyecto que preste sus servicios en la implementación del PGIRS del municipio de Pijao, entre otras actividades específicas relacionadas de la necesidad.

REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Alcalde Municipal de Pijao en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales. El Municipio de Pijao se caracteriza por tener un territorio extenso y óptimo para el desarrollo de actividades que se caracteriza por tener una

estrecha relación con los recursos naturales y ambientales, considerando que es de gran importancia contribuir en mejoramiento y optimización de los diferentes procesos medio ambientales del municipio, brindando acompañamiento a la población urbana en asistencia técnica y en la búsqueda de alternativas en las diferentes estrategias que se desarrollen en el marco del plan de desarrollo 2020-2023 "Juntos Construimos Prosperidad", Línea estratégica: Ambiental, sector: Vivienda otro, META de cuatrienio No. 97 UN PGIRS ACTUALIZADO, IMPLEMENTADO Y SOCIALIZADO CON SEGUIMIENTO MEDIANTE 12 BOLETINES TÉCNICOS, de igual manera el Municipio de Pijao adoptó por medio del Decreto 044 del 13 de noviembre de 2015, el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS) y así mismo el estudio del ajuste del mismo, que a partir de dicha expedición se dará inicio a la ejecución e implementación.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo y en cumplimiento del mismo el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Y El Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible expidió Resolución 754 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

Por otra parte el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Y El Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible expidió el decreto 1077 de 2015, donde se compilo toda la normatividad con relación a dicho Ministerio entre esos la del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, no obstante este decreto fue adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 0276 de 2016, en los que se dan lineamientos para el esquema de Aprovechamiento del servicio de Aseo y la Formalización de los Recicladores de Oficio.

Así mismo dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones "implementando diferentes campañas de educación ambiental y divulgación en el Municipio de información que integre el proceso adecuado de separación en la fuente.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar que el PGIRS del municipio de Pijao se encuentra en su etapa de ejecución a media plazo, para lo cual para la vigencia 2020 se tiene planteado continuar y empezar la implementación de los siguientes programas del PGIRS: PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS, PROGRAMA DE LIMPIEZA A ZONAS RIBEREÑAS, PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES, PROGRAMA DE LAVADO DE PUENTES Y ÁREAS PUBLICAS, PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO, GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ÁREA RURAL, PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO y PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RESPEL.

A parte de lo anterior el Municipio de Pijao realizo el ajuste correspondiente a lo dispuesto por la Resolución No. 012 del 18 de enero de 2019, en la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y Demolición – R.C.D.

En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente, bajo los conceptos de minimizar y aprovechar los residuos producidos, esto bajo en el marco de los lineamientos de la política Nacional del manejo integral de los residuos sólidos, determinar la alternativa del mínimo costo y

mayor efectividad para la disposición final de los residuos sólidos Municipales; controlando los impactos ambientales negativos y potencializando el aprovechamiento masivo de los residuos dispuestos, además de definir y poner en marcha el sistema institucional para la gestión integral de los residuos sólidos, se debe fortalecer los aspectos administrativos, económicos, financieros y comerciales de los residuos sólidos Municipales que asegure la estabilidad de los modelos utilizados o a implementar.

La responsabilidad del PGIRS, está a cargo del Municipio, motivo por el cual se requiere la implementación y desarrollo de actividades en cada componente del PGIRS, en especial el componente de aprovechamiento, a fin de evitar un retraso del mismo en el cronograma estipulado en el PGIRS para la vigencia 2020.

En consecuencia de lo anteriormente relacionado y teniendo en cuenta que en la planta administrativa de la Administración Municipal no se cuenta con personal idóneo que pueda adelantar las acciones y obligaciones enmarcadas en el (PGIRS), se hace pertinente y viable acudir a la figura de Convenio con entidades sin animo de lucro, entre el Municipio de Pijao Quindío y una Organización sin ánimo de lucro (Fundación), que tenga la experiencia y la idoneidad para adelantar la implementación de los Programas, Proyectos y Estrategias que se encuentran plasmadas en el **Plan de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS).**

Para el desarrollo de la necesidad la alcaldía del municipio de Pijao adelantará un proceso de selección objetiva con una asociación o fundación que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia.

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, requiriendo la entidad la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas, a realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario. Que la administración en aras de la garantía de los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

Los convenios de asociación a los que se refiere el presente artículo, cuando se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán remitirse a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, en ellos se determinarán "con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"

Es así como la Administración, en aras de satisfacer la necesidad planteada va a adelantar el proceso que define el Decreto 092 de 2017: "***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Subraya fuera de texto)*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Ahora bien sumado a lo anterior es de tener en cuenta la situación actual por la que pasa no solo el país, sino el mundo, a causa de la Pandemia generada por el Coronavirus "COVID-19", pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), motivo por el cual el Presidente de la republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional" se acogió a las recomendaciones de la OMS y decreto la cuarentena preventiva en todo el territorio nacional hasta el 13 de abril del año en curso, esta situación cambio la dinámica comercial, habitacional, cultural, entre otras dentro de la población colombiana, sin importar su estrato social o su locación, ya sea una gran ciudad o un pequeño municipio cordillerano.

Retomando el tema que nos asiste, que pasa con los servicios esenciales para la convivencia en términos de suministro de alimentos, medicamentos, servicios públicos y demás, son labores que el país no puede paralizar, es por ello que las labores que aporten a la salubridad y sanidad gozan de una especial importancia en estos momentos de estado de emergencia.

Es por esto que la generación y manejo de los residuos sólidos es otro de los aspectos que debe tenerse en cuenta a raíz de la pandemia del COVID-19.

La generación de residuos es una consecuencia que se deriva del diario vivir. Desde actividades cotidianas básicas, como la preparación o consumo de alimentos, hasta complejos procesos productivos generan residuos los cuales deben ser gestionados dependiendo de su potencialidad, o no, de aprovechamiento. Así, los residuos aprovechables entrarán en las cadenas de valor gracias a la labor de todos los actores que participan en su aprovechamiento y los desechos serán llevados a los sitios de disposición final.

La generación de residuos puede tener variaciones dependiendo de las dinámicas de consumo de la población o de la modificación de los hábitos sociales; estas variaciones se trasladan a las etapas de gestión, las cuales deberán adecuarse a los cambios de los ciudadanos. A partir de la reciente situación impuesta por la pandemia del COVID-19 en Colombia, las personas han tenido que realizar cambios en sus dinámicas de vida. 'Quedarse en casa' pasó de ser una medida de autocuidado a una orden derivada del aislamiento preventivo impuesto por el Gobierno local y nacional. Sin duda, estas decisiones han de tener repercusiones sanitarias y ambientales en lo referente a la generación y manejo de los residuos sólidos.

Primero, porque varían los hábitos de consumo y los lugares de generación de residuos; la permanencia de las personas en sus residencias, la suspensión de clases en centros educativos públicos y privados y la interrupción de actividades lúdicas y comerciales impactan la generación de residuos. Con base en eso, el servicio público de aseo debe realizar ajustes en las rutas y horarios de recolección. Segundo, porque es posible que, en los hogares de las personas contagiadas con COVID-19, los residuos tengan rastros del virus.

Así, tanto en las labores de recuperación de residuos aprovechables como en la recolección de los no aprovechables, se deberán extremar las medidas de seguridad con el fin de prevenir el contagio pues está comprobado que el COVID-19 también se puede contraer por contacto con objetos y superficies infectadas cuando no se han seguido estrictamente los protocolos de lavado de manos y limpieza de superficies

Si bien, el manejo intrahospitalario de los pacientes contagiados de COVID-19 garantiza la gestión sanitariamente controlada de sus residuos, no ocurre lo mismo en los hogares. Tapabocas, pañuelos de papel, guantes, envases u otros, estarán contaminados con el virus y deberán gestionarse separadamente de los demás residuos generados en el hogar. Sin duda, el uso de guantes desechables y ropa protectora (de plástico, generalmente) conllevará a un aumento en la generación de residuos, elementos que se recomienda desechar para prevenir el contagio.

Los residuos infectados se deberán mantener en recipientes con tapa de pedal dentro de la habitación del paciente y limpiar las áreas que han entrado en contacto con ellos, tal como lo recomienda OMS en el protocolo entregado para el manejo en casa de pacientes infectados (Who.int, 2020). Se debe considerar que *"el manejo inadecuado de estos desechos podría desencadenar un efecto de rebote y otras consecuencias en la salud humana y el medio ambiente, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital como parte de una respuesta de emergencia efectiva"* (UNEP, 2020).

En estos momentos de pandemia del COVID-19, es necesario el compromiso de la ciudadanía frente a la gestión de sus residuos. Se debe tomar conciencia de la importancia de separar correctamente los residuos en la fuente, depositando el material aprovechable (no contaminado) en recipientes independientes para su posterior entrega a los recicladores de oficio. Los elementos potencialmente infectados deberán mantenerse separados de los demás residuos y presentarse en bolsa bien cerrada a las personas prestadoras del servicio de aseo.

Teniendo en cuento lo anteriormente dicho, se nos genera una pregunta importante ¿Qué debemos hacer para prevenir el contagio de recicladores y operarios del servicio de aseo?, es acá donde se requiere fortalecer las campañas de educación ambiental para que esta situación no afecte a las personas que por lo indispensable de su labor no pueden dejar de trabajar.

Lo primero es conocer Cuánto tiempo puede sobrevivir el virus en los residuos según su composición los estudios realizados en torno al COVID-19 no han arrojado cifras sobre el contagio de personas por contacto con superficies contaminadas (bbc.com, 2020). Sin embargo, desde la aparición del brote se ha insistido en la necesidad de desinfectar objetos y superficies sobre las que pueda adherirse el virus (who.com, 2020). Tampoco se ha establecido con precisión el tiempo de supervivencia del virus sobre objetos y superficies, pero se sabe que, dependiendo del tipo de material, la temperatura y la humedad del lugar, este puede durar unas pocas horas o sobrevivir varias semanas (infobae.com, 2020).

Información recuperada de diversas fuentes permiten evidenciar que el COVID-19 es un virus que logra sobrevivir sobre los materiales por un tiempo prolongado así:

MATERIAL	TIEMPO DE SUPERVIVENCIA
Cartón – papel	24 horas
Cobre	4 horas
Guantes	8 horas
Acero inoxidable	72 horas

Plástico	72 horas

Análisis recientes pudieron establecer que en los camarotes sin asear del crucero Diamond Princess el virus aún seguía presente sobre las superficies *"17 días después de que los pasajeros abandonaran el crucero"* (infobae.com, 2020). Así, frente al desconocimiento que persiste sobre el comportamiento del virus en los materiales, es recomendable aplicar los protocolos de limpieza y desinfección de objetos y superficies y evitar tocarse ojos, boca y/o nariz, mientras persista el brote, sobre todo cuando se sospecha que los residuos recuperados pueden estar contaminados.

Es importante que la ciudadanía, a partir del adecuado manejo de sus residuos, apoye las estrategias que buscan detener la propagación de la enfermedad evitando la contaminación cruzada de los residuos aprovechables, rociando desinfectantes sobre las bolsas que los contienen o manteniéndolos en casa en recipientes cerrados mientras el virus muere. Las actividades de aprovechamiento deberán seguir las indicaciones de cuidado en torno a la manipulación de los materiales posiblemente contaminados teniendo en cuenta que es difícil garantizar la trazabilidad del residuo aprovechable. Se deben maximizar los cuidados en su manipulación y evitar llevar los implementos de trabajo al hogar. El material aprovechable que no haya sido separado en la fuente deberá desecharse evitando sacarlo de las bolsas donde se encuentren residuos potencialmente contaminados.

Para terminar la descripción de la necesidad con que cuenta el municipio en el manejo de los residuos sólidos aprovechables y la visión en la prestación del servicio para la recolección de las mismas en tiempos de COVID-19, el Doctor José Luis Acero Vergel, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, mediante comunicado No. 2020EE0021943, explico al Director de la Policía Nacional de Colombia, Doctor Oscar Atehortua Duque, la excepción que tienen las organizaciones que tiene las Organizaciones de recicladores de Oficio en continuar con sus funciones, tras dar aclaraciones sobre el Alcance del Numeral 25 del artículo 23 del Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"

"Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, ***permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:***

(...)

25. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación ***de (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios)****; (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (iv) el servicio de internet y telefonía."* **(Negrilla y subraya fuera de texto)**

Dicho lo anterior es claro que dada la emergencia sanitaria y el estado de emergía declarado en el país a causa del COVID-19, la celebración del contrato para la gestión y manejo del PGIRS del municipio de Pijao no solo está permitido, sino, que se hace necesario.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Clase del contrato: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

2.2. Objeto: EJECUCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) MUNICIPAL PGIRS EN CUMPLIMIENTO A LA META NO 97 UN PGIRS ACTUALIZADO, IMPLEMENTADO Y SOCIALIZADO CON SEGUIMIENTO MEDIANTE 12 BOLETINES TÉCNICOS, LÍNEA ESTRATÉGICA AMBIENTAL, SECTOR VIVIENDA- OTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE PIJAO"

2.3. ALCANCE DEL CONVENIO:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	valor por actividad	VALOR TOTAL
PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	Implementación del sistema operativo para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos en puntos estratégicos públicos de la plaza principal y coliseo municipal del Municipio de Pijao Quindío. El seguimiento en la implementación del sistema operativo se realizara a través de una persona que será quien se encargue de la elaboración de los formatos y actas de seguimiento donde conste la implementación del sistema en la plaza principal y coliseo municipal del Municipio de Pijao Quindío.	920.000	3.290.000
	Implementación de un sistema de acopio selectivo (aprovechable y ordinario) en la plaza de bolívar y el coliseo. El sistema de acopio se realizará a través de la instalación de 2 puntos ecológicos en la plaza de bolívar y el coliseo, cada punto ecológico cuenta con dos canecas de 100 litros de	920.000	

	capacidad, una para la disposición de los residuos aprovechables y otra hará la disposición de residuos ordinarios.		
	Seguimiento y control a usuarios que no cumplan los lineamientos de separación , horarios y ubicación de los residuos sólidos dentro del Municipio de Pijao Quindío. El seguimiento y el control a los usuarios se realizarán a través de campañas de educación ambiental puerta a puerta de una manera continua, (una vez cada 20 días) durante la ejecución del contrato.	1.450.000	
PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS	Validación y verificación de la calidad y cantidad de kilómetros barridos de acuerdo a lo instaurado en el plan operativo descrito por la Empresa Operadora del Servicio. Lo anterior mediante la aplicación de un formato de seguimiento. Para el Cumplimiento de esta actividad se realizara entrega de un documento donde consten las cantidades de kilómetros barridos. La anterior Actividad se desarrollará cada 45 dias, en cumplimiento a las labores de Supervisión que debe implementar el Municipio a la Empresa Operadora del Servicio	1.700.000	2.560.000
	Programar y desarrollar 3 capacitaciones en cada una de las comunas, donde se aborten temas de manejo integral de residuos sólidos . En las comunas se realizarán campañas de educación lúdica pedagógicas con personal capacitado, esta actividad incluye los costos de transporte,	860.000	

	refrigerios y el material publicitario plegable.		
PROGRAMA DE LIMPIEZA A ZONAS RIBEREÑAS	Desarrollar 3 jornadas de recolección y capacitación en las zonas ribereñas urbanas de la Quebrada el inglés, Quebrada la cascada y Rio Lejos, involucrando toda la comunidad ribereña de estas áreas y la empresa operadora del servicio de aseo del Municipio de Pijao. Esta actividad se desarrollará a través de campañas de educación y sensibilización ambiental.	1.850.000	1.850.000
PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES	Desarrollar el corte de césped de las áreas públicas del Municipio (parque de los novios, parque de la reconstrucción, el malecón, los fundadores, plaza de Bolívar) con una frecuencia de cada 45 dias. El producto de este corte será compostado en el sitio de aprovechamiento de orgánicos. En total se intervendrán 850m² de césped en el Municipio distribuidos en 6 zonas verdes públicas .	2.250.000	2.250.000
PROGRAMA DE LAVADO DE PUENTES Y ÁREAS PUBLICAS	Programación y operación de una jornada de lavado y desinfección de la plaza de bolívar en conjunto con el cuerpo de bomberos del Municipio de Pijao según lo determine la alcaldía Municipal y sus necesidades. La anterior jornada se realizará cada dos meses, en apoyo a la emergencia sanitaria por el COVID-19, en estas jornadas se hará la implementación de prácticas que promuevan el ahorro del agua, se realizará	800.000	800.000

	conforme la disponibilidad del cuerpo de bomberos. Y la normativa vigente colombiana.		
PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO	Elaboración y diseño de 1.500 stikers con toda la información de separación en la fuente de acuerdo a la codificación de colores instaurada a nivel nacional. Elaboración y diseño de 1500 folletos ,4 pendones y campañas publicitarias (2 cuñas radiales y 4 perifoneo en el todo el perímetro urbano) que contengan información referente a las medidas preventivas que se deben tener en cuenta para evitar la propagación del COVID-19.	3.000.000	19.600.000
	Entrega de 1500 stickers y 1000 bolsas reutilizables (En fibra plástica con logos de la alcaldía Municipal) a las viviendas, locales comerciales, entidad pública. La meta de esta actividad es educar a 1.500 personas, la cantidad de personas beneficiadas se calculará con el diligenciamiento de actas de entrega donde conste el número de personas beneficiadas, según el impacto en la vivienda, local comercial, entidades públicas e instituciones educativas.	4.000.000	
	Ampliación y adecuación del centro de acopio Municipal, en la cual se va establecer un punto separado para el acopio de material orgánico y donde se instalaría el centro de compostaje. (Ver anexo en las páginas 29 y 30).	2.200.000	
	Adquisidor de 4 birreactores de tipo Eart Green, con capacidad de procesar 350 Litros de residuos orgánicos cada uno.	4.000.000	

	Realizar la recolección selectiva de residuos aprovechables en todo el Municipio de Pijao Quindío, todos los viernes en el área urbana y programar esta recolección en el centro poblado de La Mariela y Barragán, con una periodicidad de cada 15 días, realizando todo el protocolo de desinfección del material reciclable por parte del recuperador encargado de la recolección del mismo, esto con el fin de evitar la propagación del COVID-19.	4.400.000	
	Adquisición de 5 lavamanos móviles, que serán instaladas en sectores del área urbana para que las personas del común y los recuperadores de oficio del Municipio, puedan desinfectarse de manera constante durante las rutas selectivas y así disminuir la probabilidad de infección con el COVID-19.	2.000.000	
PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO	Realizar 4 capacitaciones a los recuperadores debidamente legalizados sobre relaciones con la comunidad y operación del servicio, protocolos de bioseguridad para el manejo adecuado de residuos durante la pandemia, evitando la propagación y adquisición del COVID 19, Esta actividad se realiza con miras al cumplimiento de la resolución 276 del 29 de abril del 2016. Dichas capacitaciones se deberán realizar con una periodicidad no mayor a 2 meses.	1.400.000	4.400.000
	Entregar a los 4 recuperadores de oficio del Municipio de Pijao debidamente organizados, dos (2) dotaciones que permitan la correcta ejecución de su labor. Se entregará un listado donde se enuncie la cantidad de	2.200.000	

	recuperadores beneficiados y los elementos entregados a cada uno. La dotación consta de delantales, camibusos guantes, tapabocas, y botas. Debido a la contingencia presentada con el COVID-19, se hará entrega de elementos de bioseguridad: Tapabocas, guantes, monogafas y botas plásticas.		
	Realizar 2 jornadas lúdicas con todo el grupo de recuperadores de oficio debidamente organizados. Jornada de entretenimiento que constara como mínimo con transporte, refrigerios, alimentación y suvenir.	800.000	
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES	Realizar un programa en asocio con la empresa operadora de aseo, sobre la frecuencia de recolección de residuos especiales o inservibles que más convengan a la comunidad, como lo ordena el decreto 1077 del 2015. (Disposición de los residuos sólidos ordinarios especiales) a través de esta actividad se vinculan las empresa o gestores ambientales que cuenten con su respectiva licencia de operación para la disposición final de estos residuos.	3.300.000	3.300.000
PROGRAMA DE MANEJO DE R.C.D.	Diseñar el borrador de Acuerdo Municipal para el manejo de RCD la cual deberá ser generada por la alcaldía y avalada por la oficina de planeación Municipal para aprobación del honorable concejo Municipal, todo lo anterior basado en los lineamientos generados por la Resolución 472 del 2017 la cual quedo en el ajuste realizado al PGIRS. Sumado a lo anterior en	1.400.000	1.400.000

	cumplimiento de esta actividad se realizaran acercamientos y reuniones virtuales, con los Municipios de Buenavista y Córdoba para que en cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo del Quindío a la acción popular instaurada por la procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios el municipio participe en la formación de una Escombrera Regional.		
GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ÁREA RURAL	Realizar dos capacitaciones puerta a puerta en la zona rural, (Vereda la Mariela, Vereda Barragán, La cruz y Arenales) enfocadas a la concienciación sobre la reducción, reutilización, aprovechamiento y separación en la fuente, además se realizará la implementación de la estrategia IEC (Información, educación y comunicación) esta actividad cuenta con transporte y personal de educación ambiental.	1.600.000	3.200.000
	Realizar un programa piloto de aprovechamiento para la zona rural y zonas escolares del Municipio de Pijao Quindío. (Vereda la Mariela, Vereda Barragán, La cruz y Arenales) Se implementara la tecnología Eart Green.	1.600.000	
PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Elaborar en asocio con la empresa operadora de aseo un plan de contingencia real y efectivo para la operación del servicio de recolección, teniendo en cuenta grandes contingencias e incluyendo fallas técnicas del sistema. Para el cumplimiento de esta actividad se entregará un documento donde se relacione un estudio técnico de las posibles contingencias como eventos públicos y las posibles fallas técnicas del sistema.	2.000.000	3.600.000

	Coordinar con la oficina de gestión de riesgos la elaboración de un plan de contingencia referente a posibles contaminaciones del agua con agroquímicos. Para el cumplimiento de esta actividad se entregará un análisis escrito donde se relacione el estado del agua actual y se plantee la contingencia por la posible contaminación del agua por agroquímicos.	1.600.000	
PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RESPEL	Programar y Realizar visitas de control y seguimiento en asocio con los funcionarios de CRQ. Y Secretaria de Salud, a las droguerías, laboratorios, almacenes veterinarios, Hospital Santa Ana, clínicas veterinaria y centros de tatuajes, peluquerías, hogares geriátricos, con el objeto de evaluar los PGIRS y los planes RESPEL. Dicha actividad se realizará de manera mensual y la misma será registrada mediante el diligenciamiento de formatos que permitan desarrollar un documento con la evaluación de los PGIRS y los planes RESPEL	3.150.000	3.750.000
	Elaboración y diseño de 2000 folletos que contengan el protocolo de bioseguridad para la disposición adecuada de guantes y tapabocas que se generen por la emergencia sanitaria del COVID-19.	600.000	
	TOTAL		**50.000.000**

2.4 OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones generales y específicas a que se compromete a cumplir el municipio a través de la realización de un convenio son:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

1) Ejecutar el convenio en los términos aquí establecidos durante la vigencia del mismo.
2) **APORTAR EN DINERO LA SUMA DE $21.500. 000.oo CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO**
3) Actuar con eficacia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
5) Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
6) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Interventor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
7) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurre.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el informe mensual con las respectivas evidencias del desarrollo de las actividades.
2. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al día, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el APORTE que deba efectuarse a su favor.

   PARÁGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada.
   PARÁGRAFO 2. Mensualmente el supervisor asignado al convenio deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el convenio en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago al día. En caso de detectarse cualquier irregularidad el Municipio hará uso del procedimiento establecido en el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio (Resolución No. 004 de enero de 2009) para la imposición de multas o la forma de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, previa declaratoria de incumplimiento del convenio, sin perjuicio de que el Municipio dé por terminado unilateralmente el convenio y traslade denuncia a las autoridades administrativas, disciplinarias y judiciales competentes.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio que se pretende suscribir se ejecutará en el casco urbano y parte del área rural del Municipio de Pijao y tendrá como Sede Administrativa la Alcaldía Municipal de Pijao Q. Secretaria de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura, carrera 4° calle 12 esquina.

2.4. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá suceder dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio, **será de CUATRO (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020**. Y la vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo

efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

Cronograma de Ejecución

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Implementación del sistema operativo para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos en puntos estratégicos públicos de la plaza principal y coliseo municipal del Municipio de Pijao Quindío.	X				
Implementación de un sistema de acopio selectivo (aprovechable y ordinario) en la plaza de bolívar y el coliseo.	X				
Seguimiento y control a usuarios que no cumplan los lineamientos de separación, horarios y ubicación de los residuos sólidos dentro del Municipio de Pijao Quindío.	X	X	X	X	X
Validación y verificación de la calidad y cantidad de kilómetros barridos de acuerdo a lo instaurado en el plan operativo descrito por la Empresa Operadora del Servicio. Lo anterior mediante la aplicación de un formato de seguimiento e interventoría.	X	X	X	X	X
Programar y desarrollar 6 capacitaciones en instituciones		X		X	

educativas del Municipio tanto urbanas como rurales en el tema de manejo de residuos sólidos.					
Desarrollar 4 jornadas de recolección y capacitación en las zonas ribereñas urbanas de la Quebrada el inglés y Rio Lejos, involucrando toda la comunidad ribereña de estas áreas y la empresa operadora del servicio de aseo del Municipio de Pijao.		X		X	
Desarrollar el corte de césped de las áreas públicas con una frecuencia de 45 días. El producto de este corte será compostado en el sitio de aprovechamiento de orgánicos.	X	X	X	X	X
Programación y operación de una jornada de lavado de la plaza de bolívar en conjunto con el cuerpo de bomberos del Municipio de Pijao según lo determine la alcaldía Municipal y sus necesidades.					X
Elaboración de strikes con toda la información de separación en la fuente de acuerdo a la codificación de colores instaurada a nivel nacional.		X			
Entrega de strikes y recipientes a cada una de las viviendas,		X			

locales comerciales, entidad pública y adicional entregar este kit a cada una de las escuelas a nivel rural.					
Ampliación y adecuación del centro de acopio Municipal.	X				
Realizar la recolección selectiva de residuos aprovechables en todo el Municipio de Pijao Quindío, todos los viernes en el área urbana y programar esta recolección en dos centros educativos rurales.	X	X	X	X	X
Realizar 4 capacitaciones a los recuperadores debidamente legalizados sobre relaciones con la comunidad y operación del servicio.		X		X	
Entregar dos (2) dotaciones a todos los recuperadores de oficio del Municipio de Pijao debidamente organizados	X				
Realizar 2 jornadas lúdicas con todo el grupo de recuperadores de oficio debidamente organizados.					
Realizar un programa en asocio con la empresa operadora de aseo, sobre la frecuencia de recolección de residuos especiales o inservibles que más convenga a la comunidad, como lo ordena el decreto 1077 del 2015.	X				

Diseñar borrador de resolución Municipal para el manejo de R.C.D la cual deberá ser generada por la alcaldía y avalada por la oficina de planeación Municipal para aprobación del honorable concejo Municipal, todo lo anterior basado en los lineamientos generados por la Resolución 472 del 2017 la cual quedo en el ajuste realizado al PGIRS.	X				
Realizar dos capacitaciones sobre reducción, reutilización, aprovechamiento y separación en fuente en la zona rural, además la implementación de la estrategia de E.C.I.		X			
Realizar un programa piloto de aprovechamiento para la zona rural del Municipio de Pijao Quindío.		X			
Elaborar en asocio con la empresa operadora de aseo un plan de contingencia real y efectivo para la operación del servicio de recolección, teniendo en cuenta grandes contingencias e incluyendo fallas técnicas del sistema.		X			
Coordinar con la oficina de gestión de riesgos la elaboración de un plan de contingencia referente a posibles contaminaciones del agua con agroquímicos.	X				

Programar y Realizar visitas de control y seguimiento en asocio con los funcionarios de C.R.Q. y Secretaria de Salud, a las droguerías, laboratorios, almacenes veterinarios, clínicas tanto de salud humana como animal, centros de tatuajes, peluquerías, hogares geriátricos, con el objeto de evaluar los PGIRH y los planes RESPEL.	X	X	X	X	X

3. Modalidad de selección

3.1. Modalidad: **convenio de asociación**

3.2. Especie: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

3.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie:

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

> *Artículo 96º.-Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 y 8 del presente decreto.

3.4. Verificaciones de viabilidad del contrato

El suscrito Secretario de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura del Municipio de Pijao, certifica que dentro de la Planta de Personal de la Administración Municipal no existe persona con el perfil e idoneidad para desarrollar el objeto del Convenio Interinstitucional, que se pretende suscribir.

3.5. Requisitos de capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato

Como exigencia para participar en el proceso de selección objetiva y eventualmente suscribir el convenio de asociación resultante del mismo, las ESAL interesadas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
c. Antigüedad/Experiencia de la E.S.A.L.
d. Indicadores de idoneidad.

La Alcaldía, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera,

a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, esto para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

1. **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

3. **Formato Único de Hoja de Vida.**

Deberá aportar la Hoja de Vida de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.

4. **Declaración de Rentas** (Persona Jurídica).

5. **Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL).**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. **Fotocopia cédula de ciudadanía.**

Del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

7. **Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8. **Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.**

Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.
En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios - PROCURADURÍA.**

Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

10. **Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.5.2. ***Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.*** Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

3.5.3. EXPERIENCIA:

A. Experiencia General.

Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio y el alto impacto en la comunidad.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.

B. Experiencia Específica

El contratista deberá acreditar en máximo 2 contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del convenio a desarrollar y que la sumatoria de los mismos iguale o supere el 100%

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Soporte técnico y económico del valor estimado del convenio El Secretario de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - La asignación mensual que devenga un Secretario de Despacho de planta de la entidad, - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc., gastos de desplazamiento en transporte público – lo cual arroja un valor del presupuesto oficial de **SETENTAY UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000.oo),** por el término de ejecución del convenio, valor que deberá ser distribuido así: El Municipio aportara **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) de los cuales ($20.600,000) VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** Deberán ser imputados al siguiente rubro: **260340030402_40 Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS de SGP Agua Potable y Saneamiento básico. RECURSOS DEL BALANCE** y **($29.400,000) VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** deberán ser imputados al siguiente rubro: **260340030401_23 Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0437 del 13 de agosto del 2020. Y por parte de la Fundación **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000.oo)** los cuales serán aportados en efectivo, para garantizar el total del valor del convenio.

Se deja expresa constancia que el proceso de selección por contratación directa no genera gasto alguno para las partes.

4.1. Forma de REALIZAR los aportes del Convenio

Por Parte del Municipio.

Clase de pago	Porcentaje	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Anticipo	30%	A la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio	previa suscripción del acta del acta inicio por parte del supervisor
Primer Desembolso	40%	A la fecha de presentación de un avance del 60% en la ejecución	previa presentación del informe detallado de actividades y certificación de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del Supervisor presentando el cumplimiento del 50% de las actividades de las cuales serain 11, teniendo en cuenta que en total son 22. Las 11 actividades están contenidas en los siguientes programas: PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, PROGRAMA DE INCLUCION DE RECUPERADORES,PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE,PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS,PROGRAMA DE LIMPIEZA A SONAS RIVEREÑAS, PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES, PROGRAMA DE LAVADO DE PUENTES Y AREAS PUBLICAS,PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES, PROGRAMA DE MANMEJO DE RCD, GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA RURAL, PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO, RPOGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESPEL.
Segundo Desembolso	30%	A la fecha de presentación de un avance del 100% en la ejecución	previa presentación del informe detallado de actividades y certificación de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del Supervisor de la finalización de todas las actividades contenidas en los siguientes programas: PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, PROGRAMA DE INCLUCION DE RECUPERADORES,PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE,PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS,PROGRAMA DE LIMPIEZA A SONAS RIVEREÑAS, PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES, PROGRAMA DE LAVADO DE PUENTES Y AREAS PUBLICAS,PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES, PROGRAMA DE MANMEJO DE RCD, GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA RURAL, PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO, RPOGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESPEL.

4.2. Disponibilidad presupuestal:

Número: 0437
Fecha: 13 de agosto de 2020
Código: 260340030402_40
RUBRO: Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS de SGP Agua Potable y Saneamiento básico RECURSOS DEL BALANCE.
Valor: ($20.600,000) VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Número: 0437
Fecha: 13 de agosto de 2020
Código: 260340030401_23
RUBRO: Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
Valor: ($29.400,000) VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

5. Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato.

Se imputa el riesgo a la parte contratista quien de acuerdo con el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 en ningún momento adquiere una relación laboral, por lo tanto, su trato es de trabajador independiente y como tal puede evitar el riesgo previsible teniendo al día el pago de la Seguridad Social integral, y enfáticamente el de Salud y Riesgos Profesionales a su cargo, estando cubierta en cualquier eventualidad con atención oportuna y cubrimiento de cualquier tipo de invalidez. La estimación del riesgo no es cuantificable a la fecha de proyección de este estudio de conveniencia de la contratación pues los riesgos identificados afectarían en caso de presentarse la salud del contratista y son las normas de seguridad social las que fijarían el valor estimado de la pérdida precisa.

Se deja sentado igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del convenio por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no pone en riesgo a la entidad en el fin que busca.

5.1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4
General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales o Políticos	Económicos	Naturaleza	Económico
Problemas de orden público que no permitan el ingreso a las zonas para realizar el diagnostico.	Incorrecta inversión del presupuesto desembolsado a manera de anticipo.	Incumplimiento en las actividades a desarrollar por la fundación.	Incumplimiento en el aporte de los recursos por parte de la fundación.
Imposibilidad de ejecutar el contrato	Pérdida de Recursos Estatales	Imposibilidad de ejecutar el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato
2	1	1	1
1	5	4	2
3	6	5	4
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Municipio	Cooperante	Municipio	Municipio
Evitar en la ejecución fechas de festividades y demás	Realizar una correcta supervisión y	Establecer póliza	Realizar una correcta supervisión
1	1	1	1
1	3	4	1
2	4	5	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si
ESAL	Supervisor	ESAL	ESAL
Abril de 2020	Abril de 2020	Abril de 2020	Abril de 2020
Diciembre 2020	Diciembre 2020	Diciembre 2020	Diciembre 2020
Planificación al momento de iniciar el contrato	Entrega de Actas de Ejecución	Análisis del pronostico del tiempo	Análisis del pronostico del tiempo
Una Vez	Tres veces	Varias Veces	Varias Veces

5	General	Interno	Ejecución	Económico	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que la fundación tenga para la ejecución	Desequilibrio económico del contrato	1	2	4	Riesgo Medio	Municipio	Establecer póliza	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	ESAL	Abril de 2020	Diciembre 2020	Análisis del pronostico del tiempo	Una Vez

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Cumplimiento de las obligaciones

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del municipio de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al municipio garantizado.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del convenio y cinco (5) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo: (Primer aporte por tratarse de un convenio)

Equivalente al cien por ciento (100%) del mismo por el termino de duración del convenio y cuatro (5) meses más, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.10. (Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo) del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Equivalente al (5%) del valor total del contrato y el mismo debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.13. (Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales) del Decreto 1082 de 2015.

7. SUPERVISIÓN

Dentro de los parámetros del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación Medio Ambiente e Infraestructura, o de quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, expedida por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a los procesos celebrados por la Alcaldía teniendo en cuenta que es un ente administrativo autónomo del orden Nacional le son aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIA
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE MEXÍCO PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se puedo evidenciar que el proceso si se encuentra cobijado por acuerdos internacionales pero el mismo por tratarse de un proceso de contratación directa con un ente territorial, no se verá afectado en sus términos.

CARLOS EVELIO CARDONA CASTAÑO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente
e Infraestructura